



RESOLUCION No. CSJMER20-94
2 de septiembre de 2020

“Por la cual se concede permiso a un servidor judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta”

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 102 del Decreto No. 1660 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 1 de septiembre de 2020, el servidor judicial Jaime Enrique Salgado Balceiro, identificado con cedula de ciudadanía 77'151.596, Conductor Grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicita permiso para ausentarse de sus labores durante el día miércoles 2 de septiembre de 2020, para realizar diligencias de carácter personal fuera de la ciudad de Villavicencio.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder permiso a Jaime Enrique Salgado Balceiro, identificado con cedula de ciudadanía 77'151.596, Conductor Grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para ausentarse de sus labores durante el miércoles 2 de septiembre de 2020, con el fin de adelantar diligencias fuera de la ciudad.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente Resolución al servidor judicial beneficiario.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio (Meta), a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR